

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 2.396/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 413/14. Ejecución de títulos judiciales 61/2016. Negociado: A

De: Da. María del Mar Estrada Ruiz Abogada: Da. Teodora Vacas González

Contra: Activo 2576 S.L.

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMI-NISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚ-MERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos de Ejecución nº 61/2016, a instancia de Da. María del Mar Estrada Ruiz contra Activo 2576 S.L., se ha dictado Auto despachando ejecución y Decreto de medidas en fecha de 8-4-2016 del tenor que sigue:

"Auto

En Córdoba, a 8 de abril de 2016. Dada cuenta y;

...///...

#### Parte dispositiva

S.Sa. Iltma. dijo: Se despacha orden general de ejecución de la sentencia 117/2016 el pasado 2 de marzo de 2016, dictada en estos autos, a instancia de doña María del Mar Estrada Ruiz, con DNI nº 46070763S, contra Activo 2576 S.L., con CIF B-14954986, por la suma de 1.444,24 euros de principal, de los que 1.312,95 lo son en concepto del principal objeto de la condena, y otros 131,29 euros en concepto de intereses de demora también contenido en la condena, más otros 290 euros provisionalmente calculados para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltma. Sra. Dña. Elvira Pérez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

### Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Evangelina Vicente Martínez. En Córdoba a 8 de abril de 2016.

...///...

## Parte dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Activo 2576 S.L., con CIF B-14954986, por la suma de 1.444,24 euros de principal, de los que 1.312,95 lo son en concepto del principal objeto de la condena, y otros 131,29 euros en concepto de intereses de demora también contenidos en la condena, más otros 290 euros provisionalmente calculados para intereses y costas.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional mediante Decreto dictado el 19-1-2016 en la Ejecución 307/15 del Juzgado de lo Social Nº 2 de Córdoba, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación a la demandada Activo 2576 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.